



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y INSIDENET SAS

CONTRATO No	CS-144-2026
PROCESO No	SMC-012-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	INSIDENET SAS
NIT	901347198-8
OBJETO	SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y TRANSMISIÓN DE VIDEO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DETERMINADAS QUE CUENTAN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA INTERCONEXIÓN CON LA RED PRINCIPAL ENCARGADA DE LA TRANSMISIÓN DE LOS VIDEOS PROVENIENTES DE DICHAS CÁMARAS Y VOZ DE RADIOTELÉFONOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 45.765.000) IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

1. OBJETO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y TRANSMISIÓN DE VIDEO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DETERMINADAS QUE CUENTAN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA INTERCONEXIÓN CON LA RED PRINCIPAL ENCARGADA DE LA TRANSMISIÓN DE LOS VIDEOS PROVENIENTES DE DICHAS CÁMARAS Y VOZ DE RADIOTELÉFONOS", el cual se cumplirá de conformidad con la descripción y condiciones que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente. En idéntico sentido todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

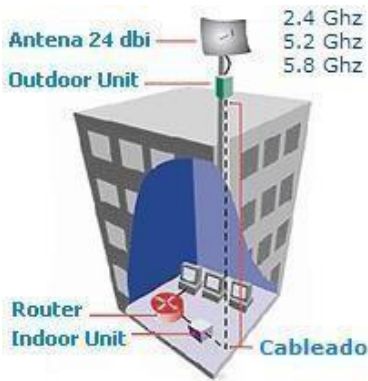
2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba es de **NUEVE (9) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026** contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca.

4. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del y en todo caso hasta su liquidación.

5. VALOR: El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 45.765.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

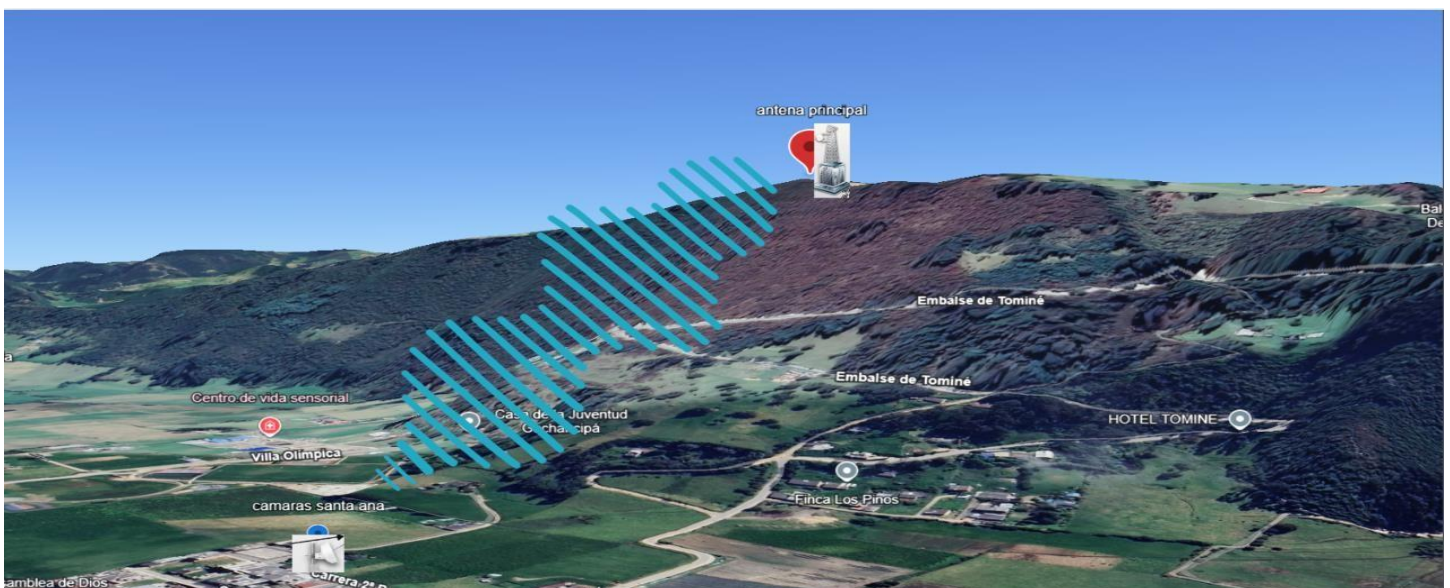
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

- Antenas lite beam AC 450 MB/SG
- Router Base 10/10/1000Cableado UTP
- Unidad externa Outdoor Unit
- Bases para antenas.
- Antenas sectoriales.

Las juntas de acción comunal que están contempladas son las siguientes:



En las cuales se instalará un radioenlace para garantizar su conectividad de la siguiente forma



Se contemplarán saltos de conexión de ser necesarios para realizar las conexiones previstas



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

PERSONAL Y RECURSOS TECNICOS

INSIDENET SAS, cuenta con los recursos técnicos y humanos conformados por Técnicos Instaladores e Ingenieros Titulados en Telecomunicaciones y la experiencia necesaria de más de 10 años en la actividad especifica de TRANSMISION DE DATOS, recursos que garantizan el éxito y buen funcionamiento de las implementaciones.

ITEM	DESCRIPCION	VR UNITARIO	IVA	VR MENSUAL
1	USO DE 17 ANTENAS Y ARRIENDO PUNTO DE CENTRALIZACION (4 ANTENAS) PARA CAMARAS DE SEGURIDAD MENSUAL PARA LAS JUNTAS DE ASIVAG, LAS MERCEDES ROBLE SUR LA AURORA SANTA ANA SANBARTOLOME SANTACATALINA SANTA BARBARA SANMARTIN ESCUELA SAN JOSE VILLA DE LOS SAUCES LAS DELICIAS 1 PUNTO ROBLE CENTRO	\$ 2.936.134	\$ 557.866	\$ 3.494.000
1	INTERNET CENTRO DE MONITOREO 50 Megas	\$529.412	\$ 100.588	\$ 630.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	V/UNITARIO	IVA	V/MENSUAL
1	ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA UBICAR UNA ANTENA Y SUMINISTRO ELECTRICO PARA USO DE RADIOTELEFONOS Y SOPORTE BACKUP DE ENERGIA PARA SU FUNCIONAMIENTO 24/7	\$752.100	\$142.900	\$ 895.000
	TOTAL, PROPUESTA	\$4.217.647	\$801.354	\$5.019.000

VALOR D E L A PROPUESTA \$ 5.019.000 mensual

Atentamente,

Firma:

Nombre: EDISON ALBERTO
LEON QUINTERO

C.C.: 3.028.802 DE GACHANCIPA

CONSIDERACION

1. **INCREMENTO ANUAL.** El valor mensual del servicio se incrementará anualmente en los mismos puntos del IPC (Índice de Precios al Consumidor).



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA**

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá

2. Una vez vencido el término comercial pactado y señalado en la factura, se generarán interés de mora que serán cobrados en la factura siguiente:

3. QUE INCLUYE ESTA PROPUESTA:

- ✚ Infraestructura específica para el buen desempeño de las conexiones
- ✚ Equipos necesarios para la entrega de la señal en sitio.
- ✚ Mantenimientos y sustentabilidad de la conexión y equipos necesarios
- ✚ Herramientas y consumibles que puedan derivarse de las conexiones (1 por punto en sitio).
- ✚ Soporte Técnico Especifico por CONEXIÓN DE INTERNET.
- ✚ Implementación de equipos de alto rango para ampliar el cubrimiento.

4. QUE NO INCLUYE ESTA PROPUESTA:

- ✚ Implementación en lugares particulares.
- ✚ Equipos adicionales de administración de redes y recursos compartidos.
- ✚ Infraestructura interna de Redes LAN, conexiones internas, administración Interna o accesorios.
- ✚ Soporte Técnico por equipos de cómputo tanto Software como de Hardware
- ✚ Software de Administración de Contenido
- ✚ Reglas de Administración de contenido
- ✚ Configuración de Software o Reglas de Administración o Filtrados de Contenidos
- ✚ Cualquier otro que no haya sido especificado en esta propuesta.

6. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: PAGOS PARCIALES de acuerdo con la actividad realizada y entrega realizada una vez verificada previa certificación de cumplimiento a satisfacción de ejecución del objeto contractual. Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar: Factura o documento similar, Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas, Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales. El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

Al pago se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados para la entidad contratante. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

En el caso de personas jurídicas:

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231
Código postal: 251020
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co
Página 4



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá

- Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024				
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026				
Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás				
TIPO DE IMPUESTO	TARIFA		DESDE	HASTA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	TARIFA POR 1000		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			
NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION				
RETENCION EN LA FUENTE COMPRAS		Tarifas		Base
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.		2.5%		\$ 524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.		3.5%		\$ 524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo		0.1%		100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)		15%		\$ 524,000.00
SERVICIOS		Tarifas		Base
Servicios generales (declarantes renta)		4%		\$ 105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)		6%		\$ 105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre		3,5%		\$ 524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)		15%		\$ 105,000.00
ARRENDAMIENTOS		Tarifas		Base
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)		3,5%		524,000.00
Arrendamiento de bienes muebles		4%		100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA		Tarifas		Base
Contratos de construcción y urbanización.		2%		524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.		2%		100%
HONORARIOS		Tarifas		Base
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)		11%		100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)		10%		100%

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

CDP No: 2026000263		
FECHA: 27/03/2026		
RUBRO	FUENTE	VALOR
23450102800402020200801	11010120004	\$5.000.000
23450102800402020200802		\$44.000.000
TOTAL		\$49.000.000

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231
Código postal: 251020
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co
Página 6



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
- b) Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
- c) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
- d) Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
- e) Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previa a su iniciación.
- f) Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
- g) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- h) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i) Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- j) Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
- k) Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- p) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- q) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
- r) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- s) Permanecer actualizado frente a las normas técnicas y jurídicas necesarias para la ejecución del contrato.
- t) Seguir el conducto regular planteamiento y solución de situaciones en el desarrollo de las actividades

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá

- u) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Obligaciones Específicas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios y distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación del servicio de alumbrado público, el contratista desarrollará las siguientes actividades.

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato
- Brindar toda su experticia, conocimiento y celo en la prestación de sus servicios y a no contratarlos a título personal con quienes tuviere relación en ocasión de sus actividades mientras este en vigencia el presente contrato.
- Realizar la conexión de los sistemas de video vigilancia con los que cuentan las juntas de acción comunal del municipio, al centro de monitoreo
- Garantizar la conexión de los radioteléfonos a una red que permita su operatividad 24/7 en el municipio.
- Brindar soporte técnico, telefónico y personalizado del servicio contrato a la Alcaldía Municipal de Gachancipá Cundinamarca, a las juntas de acción comunal, al centro de monitoreo y a la policía nacional cuando este sea necesario para la correcta ejecución del contrato
- Garantizar la conexión de las cámaras de vigilancia de las juntas de acción comunal al centro de monitoreo 24/7.
- Atender de manera pronta y oportuna los requerimientos realizados por el supervisor del contrato

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
- Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
- Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

10. SUPERVISIÓN El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N. 829 de 2025 "por medio del cual se actualiza el manual de interventoría y supervisión del municipio de Gachancipá" Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
- 2) Suscribir acta de inicio del contrato;



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

- 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
- 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
- 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
- 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
- 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;
- 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
- 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
- 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
- 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
- 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
- 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
- 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
- 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- 18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
- 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a:

- a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA.
- b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA.
- c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales.
- d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA.
- e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato.
- f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad.
- g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales.
- h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá

pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el **CONTRATISTA** subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **17. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **18. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual de Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **20. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato.

22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley.

24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El **CONTRATISTA** manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

PARÁGRAFO. La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato.

25. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley.

PARÁGRAFO. Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato.

26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO. Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f.** Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato.

27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia

PARÁGRAFO: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

28. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e.** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

29. LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá- Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá

de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co